



El Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato certifica que revisados los libros de propiedades y los índices de gravámenes, a partir de la fecha de su inscripción, se encontró:

#### INFORMACION DEL PREDIO

Parroquia IA MATRIZ Clave Catastral 0101034003000 Tipo U  
 Direccion CALLE MARIANO CASTILLO  
 Línderos UN INMUEBLE SIGNADO COMO EL PRIMERO, DE LA SUPERFICIE DE 273,82 M2, UBICADO EN LAS CALLES CASTILLO Y ROCAFUERTE, DE LA PARROQUIA LA MATRIZ; COMPRENDIDO DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE, CON 11,40M LA CALLE CASTILLO; AL RESPALDO, CON 11M, INMUEBLE DE LA ACADEMIA OSCUS; POR EL UN COSTADO, CON 25,60M PROPIEDAD DEL SR. JUAN CORREA; Y, POR EL OTRO COSTADO, CON 25,60M EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA.

#### RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

LIBRO	ACTO	# Y FECHA INSCRIPCIÓN	FOL_INI	FOL_FIN
PROPIEDADES	DONACION	6206 01/12/2017		
PROPIEDADES	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	300 10/01/2003	183	184

NO SE ENCONTRO INSCRITO: HIPOTECA, PROHIBICIÓN, DEMANDA, EMBARGO, USUFRUCTO Y PATRIMONIO FAMILIAR.

#### DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

##### DONACION

Inscrito el: 01/12/2017 No.Inscripción:6206  
 Tomo: 12 Folio Inicial: Folio Final:  
 Repertorio: 14501 Fecha Repertori: 16/11/17  
 Notaría: VILLACRESES MARIA F. Cantón: AMBATO Fecha otorgamiento: 20/09/2017  
 Libro: PROPIEDADES

Providencia / Resolución: ALCABALAS N.° 8840362 DE FECHA 14/09/2017.  
 UTILIDADES N.° 8840363 DE FECHA 14/09/2017.  
 CERTIFICADO DE ACTUALIZACION AVALUO CATASTRAL N.° 8009 DE FECHA 14/09/2017.  
 LIBERATORIO N° 871519833811 de fecha 27/10/2017.

##### Descripción del inmueble:

UN INMUEBLE SIGNADO COMO EL PRIMERO, DE LA SUPERFICIE DE 273,82 M2, UBICADO EN LAS CALLES CASTILLO Y ROCAFUERTE, DE LA PARROQUIA LA MATRIZ; COMPRENDIDO DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE, CON 11,40M LA CALLE CASTILLO; AL RESPALDO, CON 11M, INMUEBLE DE LA ACADEMIA OSCUS; POR EL UN COSTADO, CON 25,60M PROPIEDAD DEL SR. JUAN CORREA; Y, POR EL OTRO COSTADO, CON 25,60M EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA.

LA CUANTIA ES DE: \$ 192,166.04 USD.

##### Datos Relevantes:

EL DISTRITO DE SALUD 18D01 REPRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE ALEJANDRO GUEVARA EN CALIDAD DE COORDINADOR ZONAL 3-SALUD.  
 EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA REPRESENTADO POR EL MAGISTER DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO.

##### Marginación:

Apellidos y Nombres del Acto: RUC Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

DONATARIO 1865005550001 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA  
 DONANTE 1865001130001 DISTRITO DE SALUD 18D01

##### Referencias:

PROPIEDADES 300 10/01/2003 183 184

#### TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Inscrito el: 10/01/2003 No.Inscripción:300  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 183 Folio Final:184  
 Repertorio: 154 Fecha Repertori: 07/01/03  
 Notaría: SANTAMARIA HERNAN DR. Cantón: AMBATO Fecha otorgamiento: 15/08/2002  
 Libro: PROPIEDADES

Providencia / Resolución:

Descripción del inmueble:

ESTA INSCRIPCION VA 300 A LA 301

DOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS PARROQUIA DE LA MATRIZ Y LA MERCED.

Datos Relevantes:

LA DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE TGHUA, REPRESENTADA POR LOS DRS. GLADYS CHAVEZ PAREDES Y EDUARDO MORETTA OCAÑA. CASADOS. EN CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL Y ASESOR JURIDICO, RESPECTIVAMENTE.

Marginación:

FICHA N° 25862 DEL PRIMERO  
FICHA N° 43726 DEL SEGUNDO

20/11/2017 DONACION: 6206/2017. INMUEBLE SIGNADO COMO PRIMERO.

Apellidos y Nombres de las parte

Papel	Cédula o RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR		DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE TUNGURAHUA	
VENDEDOR		MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	

Referencias:

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha, se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido: Viernes Diciembre 8 2017 7:47 AM

AB. YANINA MARCELA GOMEZ VELASCO

REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO

RLGP2011

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O SUS ASESORES



## ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público; en la ciudad de Ambato a los dos (2) días del mes de octubre de 2017, comparecen a la suscripción de la presente acta de Entrega-Recepción, las siguientes partes:

Por una parte comparece el Ingeniero Jorge Alejandro Guevara Reyes, en su calidad de Coordinador Zonal 3 – Salud, la Ps. Cl. Isabella María Tinajero Baldus, en su calidad de Directora de la DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N MARTINEZ A ATAHUALPA) - SALUD, delegada mediante acción de personal No. MSP-ZONAL3-UATH-0105 de fecha 13 de marzo de 2017, el Dr. Ernesto Xavier Segovia Armas, en calidad de Analista Distrital Administrativo Financiero mediante acción de personal N° 2017-429-UATH-DDS18D01 de fecha 15 de septiembre de 2017, Lic. Andrés Sebastián Villacres Andrade mediante acción de personal N° 2014-0454-UATH-DDS18D01 de fecha 16 de octubre de 2017, en calidad de Guardalmacén.

Por otra el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Delegación Provincial de Tungurahua, comparece el Magister Danny Jorge Endara Muñoz, en su calidad de Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, y delegado del Doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, conforme Resolución Número 048-P-JPPB-CNE-2017, además la Dra. Sandra Anabell Pérez Córdova, en su calidad de Directora Provincial Electoral de Tungurahua, la Dra. Jeaneth del Rocío Núñez Eugenio, Técnico Electoral 2 – Unidad Provincial Financiera de Tungurahua, la Dra. Verónica Jimena Molina Paredes, Técnico Electoral 2 – Unidad Provincial Administrativa de Tungurahua.

### ANTECEDENTES.

1.- La DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N MARTINEZ A ATAHUALPA) - SALUD, es propietario del bien inmueble ubicado en las calles Castillo entre Bolívar y Rocafuerte, parroquia urbana La Matriz, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, el bien inmueble fue adquirido por la Dirección Provincial de Salud de Tungurahua mediante escritura pública de DONACION del Ministerio de Salud Pública, otorgada el quince (15) de agosto del dos mil dos (2002), ante el Doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Público Quinto del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el diez (10) de enero de dos mil tres (2003) con clave catastral número cero uno cero uno cero tres cuatro cero cero tres cero cero (No. 0101034003000).

2.- Que mediante escritura pública de Donación celebrada ante la señora Notaria Decima del cantón Ambato María Florinda Villacreses, con fecha 20 de septiembre de 2017, suscriben por el Donante el Ing. Jorge Alejandro Guevara Reyes, Coordinador Zonal 3 de Salud, y por el Donatario Mg. Danny Jorge Endara Muñoz, delegado del Consejo Nacional Electoral; cuya Cláusula Décima Segunda. Acta de Entrega y Recepción, consta: *“El Donante se compromete a entregar al Donatario el bien Inmueble materia de este Contrato, debiéndose suscribir la respectiva acta de entrega y recepción inmediatamente, lo que constituirá entregar físicamente el inmueble a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo sesenta y seis (66) del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencia del Sector Público”*.



3.- El bien inmueble materia de la presente transferencia se lo realiza por parte de La DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N MARTINEZ A ATAHUALPA) - SALUD a favor del Consejo Nacional Electoral, inmueble que está ubicado en las calles Castillo entre Bolívar y Rocafuerte, parroquia urbana La Matriz, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, el cual tiene los siguientes linderos y superficie:

El inmueble tiene la superficie de Doscientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados con Setenta y Dos Centímetros Cuadrados (286,72M2); (hoy Dos Cientos Setenta y Tres Metros Cuadrados con Ochenta y Dos Centímetros 273,82M2, sin faltantes ni sobrantes); se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** con once metros con cuarenta centímetros (11.40m), la Calles Castillo; al respaldo, con once metros (11m), inmueble de la Academia OSCUS; por el un costado con veinte y cinco metros sesenta centímetros (25.60m), propiedad del señor Juan Correa; y, por el otro costado con veinte y cinco metros sesenta centímetros (25.60m), el Edificio del Tribunal Electoral de Tungurahua.

#### ENTREGA –RECEPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

La DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N MARTINEZ A ATAHUALPA) - SALUD, tiene a bien realizar la presente DONACIÓN a título gratuito a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (Delegación Provincial Electoral de Tungurahua) el dominio, posesión, uso y goce del inmueble con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que les sean anexas, así como todos sus derechos reales que tiene o pudiere tener a cualquier título sobre el bien inmueble materia de donación, limitándose a la cláusula de reversión constante en la escritura de Donación.

El inmueble tiene la superficie de Doscientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados con Setenta y Dos Centímetros Cuadrados (286,72M2); (hoy Dos Cientos Setenta y Tres Metros Cuadrados con Ochenta y Dos Centímetros 273,82M2, sin faltantes ni sobrantes); se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** con once metros con cuarenta centímetros (11.40m), la Calles Castillo; al respaldo, con once metros (11m), inmueble de la Academia OSCUS; por el un costado con veinte y cinco metros sesenta centímetros (25.60m), propiedad del señor Juan Correa; y, por el otro costado con veinte y cinco metros sesenta centímetros (25.60m), el Edificio del Tribunal Electoral de Tungurahua; Avaluado en un valor de Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (USD \$ 192,166.04), de conformidad al Certificado de Catastros y Avalúos, y en los registros contables del Distrito de Salud 18D01 consta el valor del bien en Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 137,116.00).

#### ACEPTACIÓN.

El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (Delegación Provincial Electoral de Tungurahua), declara que acepta la donación del Inmueble, realizada por La DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N MARTINEZ A ATAHUALPA) - SALUD, conforme se desprende de la escritura pública de Donación realizada en la Notaria Decima del cantón Ambato.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
TUNGURAHUA

Con la presente acta queda constancia, de la entrega física del inmueble a favor del Consejo Nacional Electoral (Delegación Provincial de Tungurahua).

Para constancia suscribimos la presente acta por triplicado.

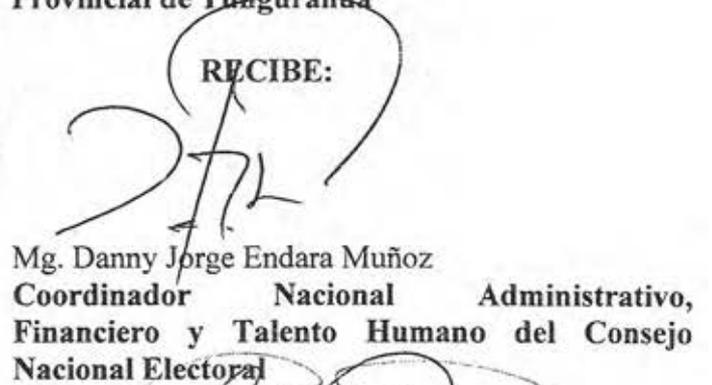
Distrito de  
Salud 18D01

Consejo Nacional Electoral Delegación  
Provincial de Tungurahua

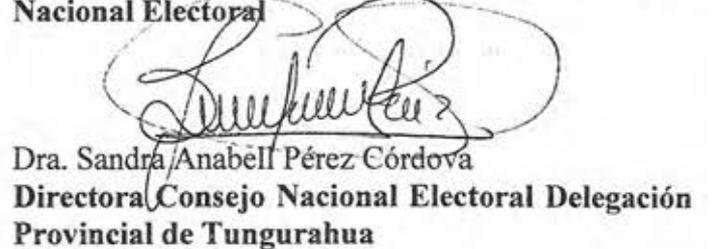
ENTREGA:

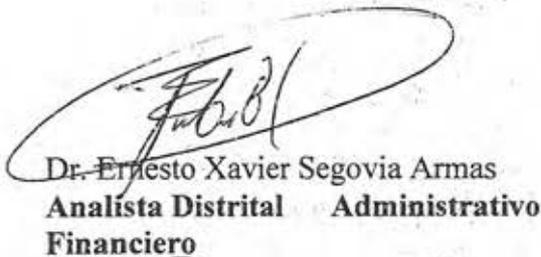
RECIBE:

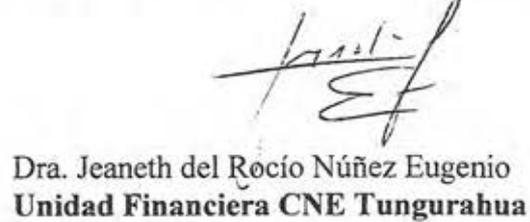
  
 Ing. Jorge Alejandro Guavara Reyes  
 Coordinador Zonal 3 - Salud

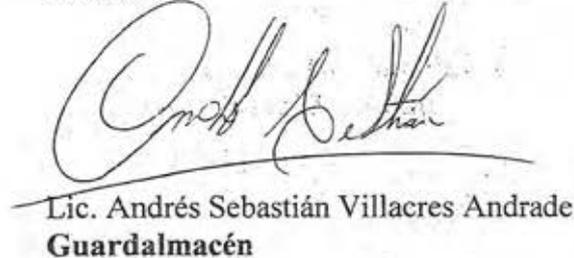
  
 Mg. Danny Jorge Endara Muñoz  
 Coordinador Nacional Administrativo,  
 Financiero y Talento Humano del Consejo  
 Nacional Electoral

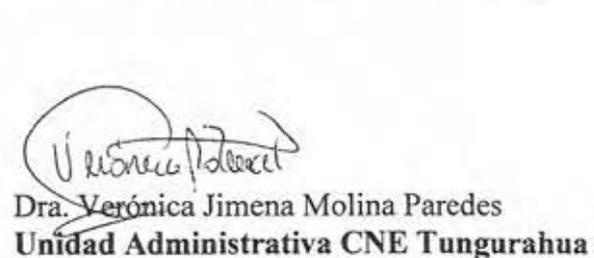
  
 Ps. Cl. Isabella María Tinajero Baldus  
 Directora Distrital 18D01- SALUD

  
 Dra. Sandra Anabell Pérez Córdova  
 Directora Consejo Nacional Electoral Delegación  
 Provincial de Tungurahua

  
 Dr. Ernesto Xavier Segovia Armas  
 Analista Distrital Administrativo  
 Financiero

  
 Dra. Jeaneth del Rocío Núñez Eugenio  
 Unidad Financiera CNE Tungurahua

  
 Lic. Andrés Sebastián Villacres Andrade  
 Guardalmacén

  
 Dra. Verónica Jimena Molina Paredes  
 Unidad Administrativa CNE Tungurahua



Factura: 002-001-000014591



20171801010P02189

NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESES

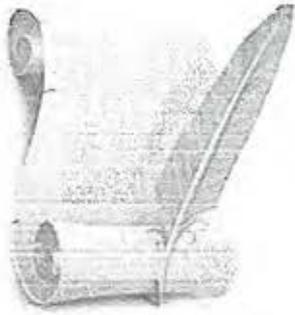
NOTARÍA DECIMA DEL CANTÓN AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171801010P02189					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:51)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DIRECCION DISTRITAL 18D01 SALUD	REPRESENTADO POR	RUC	186500113000	ECUATORIANA	DONANTE	JORGE ALEJANDRO GUEVARA REYES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Física	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	REPRESENTADO POR	RUC	186500555000	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		IZAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		192188.04					

NOTARIO(A) MARIA FLORINDA VILLACRESES  
NOTARÍA DECIMA DEL CANTÓN AMBATO

101-001-02-000014591



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses*

*Notaria*

## DONACION

CÓDIGO NUMÉRICO: 20171801010P02189  
FACTURA NÚMERO: 002-001-000014591

**QUE OTORGA:** MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN ZONAL 3 – SALUD

**A FAVOR DE:** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

**CUANTÍA:** \$ 192,166.04

**COPIAS:** DOS

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, DOCTORA MARIA-FLORINDA VILLACRESES, Notaria Décima del cantón Ambato, comparecen a la celebración del presente instrumento público, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN ZONAL 3, Dirección Provincial de Salud de Tungurahua (Actualmente Dirección Distrital 18D01), representando por el Ingeniero JORGE ALEJANDRO GUEVARA REYES, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, Ingeniero, portador de la cédula de ciudadanía número: uno seis cero cero cinco nueve uno dos cero guión ocho; domiciliado en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo y de tránsito por este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; en su calidad de Coordinador Zonal 3 - Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 5111 de cinco (5) de septiembre de dos mil catorce la Ministra de Salud Pública desconcentró en las/los Coordinadoras/es Zonales a

nivel nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios incluidos aquellos relacionados con transferencias de bienes muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción y Acuerdo Ministerial 000051 de diez (10) de junio de dos mil dieciséis la Ministra de Salud Pública RATIFICA el Acuerdo Ministerial 5111 de cinco (5) de septiembre de dos mil catorce; capaz en derecho para contratar y obligarse, a quien se le denominará **DONANTE**; y, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, representado por el Magister DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, Empleado Público, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno dos dos cinco ocho cero cuatro guión tres, domiciliado en el cantón Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, en su calidad de Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, y delegado del Doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, conforme Resolución Número 035-P-JPPB-CNE-2016, de fecha siete (7) de junio de dos mil dieciséis, y capaz en derecho para contratar y obligarse, a quien se le denominará **DONATARIO**; dicen: Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR/A NOTARIO/A**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de donación, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES**: Comparecen al otorgamiento del presente contrato de donación de un inmueble (en adelante "el contrato") las entidades detalladas a continuación: **UNO PUNTO UNO.- EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN ZONAL 3, Dirección Provincial de Salud de Tungurahua (Actualmente Dirección Distrital 18D01), representando por el**



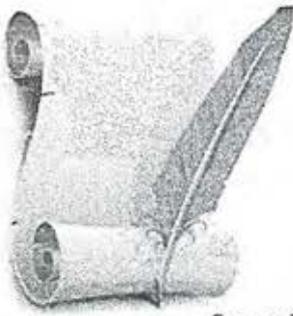
# NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses*

*Notaria*

Ingeniero Jorge Alejandro Guevara Reyes, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Magister, domiciliado en la ciudad de Riobamba y de tránsito por esta ciudad de Ambato, en su calidad de Coordinador Zonal 3 - Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 5111 de cinco (5) de septiembre de dos mil catorce la Ministra de Salud Pública desconcentró en las/los Coordinadoras / es Zonales a nivel nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios incluidos aquellos relacionados con transferencias de bienes muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción y Acuerdo Ministerial 000051 de 10 de junio de dos mil dieciséis la Ministra de Salud Pública RATIFICA el Acuerdo Ministerial 5111 de cinco (5) de septiembre de dos mil catorce; capaz en derecho para contratar y obligarse. UNO PUNTO DOS.- EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, representado por el Magister Danny Jorge Endara Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Empleado Público, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Ambato, en su calidad de Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, y delegado del Doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, conforme Resolución Número 035-P-JPPB-CNE-2016, de fecha siete (7) de junio de dos mil dieciséis, y capaz en derecho para contratar y obligarse. UNO PUNTO TRES.- Para efectos del presente Contrato, al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN ZONAL 3 – SALUD, Dirección Provincial de Salud de Tungurahua (Actualmente Dirección Distrital 18D01) se lo denominará el "Donante", y al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se lo denominará el "Donatario". A los

comparecientes podrá denominárseles conjuntamente como las "Partes". Las Partes legitiman su representación y comparecencia con los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes a la celebración del presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- El Ministerio de Salud Pública, Coordinación Zonal 3 – Dirección Provincial de Salud de Tungurahua (Actualmente Dirección Distrital 18D01) es propietario de un inmueble de la superficie de Doscientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados con Setenta y Dos Centímetros Cuadrados (286,72M2), signado con la clave catastral número cero uno cero uno cero tres cuatro cero cero tres cero cero cero (No. 0101034003000), (hoy Dos Cientos Setenta y Tres Metros Cuadrados con Ochenta y Dos Centímetros 273,82M2; sin faltantes ni sobrantes) ubicado en las calles Castillo entre Bolívar y Rocafuerte, parroquia urbana La Matriz, cantón Ambato, provincia de Tungurahua (en adelante "el inmueble"). El bien inmueble fue adquirido por la Dirección Provincial de Salud de Tungurahua mediante escritura pública de traspaso del Ministerio de Salud Pública, otorgada el quince (15) de agosto del dos mil dos (2002), ante el Doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Público Quinto del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el diez (10) de enero de dos mil tres (2003). DOS PUNTO DOS.- Mediante Registro Oficial Número cuatro cuatro nueve (RO 449) de veinte (20) de octubre de dos mil ocho (2008), toma vigencia la Constitución de la República del Ecuador, en la cual se dispone: "Artículo 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa,



# NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses*

*Notaria*

financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se registrarán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad." DOS PUNTO TRES.- Mediante Acuerdo N°. 00001063 de treinta y uno (31) de Mayo de dos mil doce (2012), publicado en el Registro Oficial 734 de veinte y ocho (28) de Junio de dos mil doce (2012), se crea la COORDINACIÓN ZONAL 3 – SALUD. DOS PUNTO CUATRO-. Según consta en el certificado otorgado por la señora Registradora de la Propiedad del cantón Ambato, no pesa gravamen de ninguna clase sobre el Inmueble. CLÁUSULA TERCERA. LINDEROS Y SUPERFICIE DEL INMUEBLE: El inmueble tiene la superficie de Doscientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados con Setenta y Dos Centímetros Cuadrados (286,72M2); (HOY DOS CIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS 273,82M2; SIN FALTANTES NI SOBREPANTES) se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: con once metros con cuarenta centímetros (11.40m), la Calle Castillo; al respaldo, con once metros (11m), inmueble de la Academia OSCUS; por el un costado con veinte y cinco metros sesenta centímetros (25.60m), propiedad del señor Juan Correa; y, por el otro costado con veinte y cinco metros sesenta centímetros (25.60m), el Edificio del Tribunal Electoral de Tungurahua. CLÁUSULA CUARTA. DONACIÓN: El Ministerio de Salud Pública, Coordinación Zonal 3 – Dirección Provincial de Salud de Tungurahua (Actualmente Dirección Distrital 18D01) en base al Dictamen Técnico de Viabilidad de Donación de un Lote de Terreno, ubicado en la Provincia de Tungurahua, de Propiedad de la Dirección Provincial de Salud de Tungurahua a Favor del Consejo Nacional Electoral emitido mediante Oficio INMOBILIAR-SAB-2017-0220-O suscrito por el Dr. Hans Rodrigo Cisneros Riofrio, Subdirector de Administración de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector

Público, en el cual recomienda que se transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación, el bien inmueble signado con clave catastral número cero uno cero uno cero tres cuatro cero cero tres cero cero cero (No. 0101034003000), ubicado en las calles Castillo entre Bolívar y Rocafuerte, parroquia urbana La Matriz, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, a favor del Consejo Nacional Electoral (Delegación Provincial de Tungurahua). En virtud de lo expuesto en las cláusulas que anteceden, de lo que disponen de los artículos 63 al 66 de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN ZONAL 3, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE TUNGURAHUA (ACTUALMENTE DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01), tiene a bien donar a título gratuito a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que les sean anexas, así como todos sus derechos reales que tiene o pudiere tener a cualquier título sobre el bien inmueble ubicado en las calles Castillo entre Bolívar y Rocafuerte, parroquia urbana La Matriz, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, cuyas dimensiones y linderos se describen en la cláusula que antecede del presente instrumento, cuyo bien será destinado para la construcción de un bien inmueble para utilización del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA. Sin perjuicio de determinarse la cabida y dimensiones del Inmueble materia de este Contrato, la presente donación se efectúa como cuerpo cierto a favor del donatario. CLÁUSULA QUINTA. REVERSIÓN. La donación será revertida automáticamente sin necesidad de trámite judicial alguno a la



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses*

*Notaria*

entidad donante en caso de incumplimiento en el plazo de dos (2) años a partir de la presente suscripción del presente contrato, que es la construcción del bien inmueble por parte del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, objeto para el cual es transferido el bien inmueble. CLÁUSULA SEXTA. REGISTRO CONTABLE: De acuerdo con el Artículo sesenta y cinco (65) de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público que establece que el: "El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, es decir, su valor en libros, y se lo contabilizará en los registros de quien los reciba, en caso de pertenecer al sector público...", en tal virtud, el valor del bien asciende a la cantidad de (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 137,116.00) según el Registro Contable adjunto. CLÁUSULA SÉPTIMA. GRAVÁMENES: El Donante declara y de conformidad con el certificado de gravamen adjunto, que el inmueble está libre de todo gravamen, que no se encuentra hipotecado, embargado, o con prohibición de enajenar, y no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son objeto de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que no es materia de ninguna clase de juicios. CLÁUSULA OCTAVA. CUANTÍA: En razón de que la transferencia de dominio del inmueble materia de este contrato es a título gratuito, su cuantía es indeterminada por su naturaleza; sin embargo, solamente por motivos tributarios se la fija en el valor del Avalúo Municipal que asciende a la cantidad de Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (USD \$ 192,166.04), según el avalúo del certificado de Avalúos y

Catastros. CLÁUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA DONACIÓN: EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, a través su delegado debidamente autorizado, declara que acepta la donación del Inmueble, realizada por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN ZONAL 3, Dirección Provincial de Salud de Tungurahua (Actualmente Dirección Distrital 18D01) se da por notificado con la aceptación de esta donación, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos veinte y ocho (1428) del Código Civil. CLÁUSULA DÉCIMA. TRIBUTOS: De conformidad con lo previsto en el Artículo quinientos nueve (509) y quinientos treinta y cuatro (534) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Artículo treinta y cinco (35) del Código Tributario, en consideración a la calidad de entidades públicas de ambos contratantes, la presente transferencia de dominio, se encuentra exenta del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales. Esta transferencia de dominio, al realizarse por donación, es decir, a título gratuito, no genera utilidades o plusvalía. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GASTOS: Todos los costos que generen la celebración y la ejecución del presente Contrato serán de cuenta del Donatario. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: El Donante se compromete a entregar al Donatario el bien Inmueble materia de este Contrato, debiéndose suscribir la respectiva acta de entrega y recepción inmediatamente, lo que constituirá entregar físicamente el inmueble a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo sesenta y seis (66) del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencia del Sector Público. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAGO DE SUMINISTROS: Previo a la



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. María F. Villacreses*

*Notaria*

suscripción del Acta de Entrega -- Recepción El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, COORDINACIÓN ZONAL 3, Dirección Provincial de Salud Tungurahua (Actualmente Dirección Distrital 18D01) deberá entregar al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, los últimos comprobantes de pago correspondientes a los servicios básicos con los que cuente el inmueble al momento de la transferencia. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INSCRIPCIÓN: El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, queda autorizado para realizar el trámite de Ley, hasta la correspondiente inscripción de la escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato; en caso de existir negativa de inscripción el Donante será responsable de subsanar cualquier inconveniente que se suscitare. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DIVERGENCIAS O CONTROVERSIAS: Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas a este instrumento, su ejecución, liquidación e interpretación al procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las Partes renuncian domicilio y lo someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para el efecto, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos que serán protocolizados: DIECISÉIS PUNTO UNO.- Copias certificada de la resolución Número 035-P-JPPB-CNE-2016, de fecha siete

9

(7) de junio de dos mil dieciséis. DIECISÉIS PUNTO DOS.- Compulsa del Acuerdo Ministerial 5111 de cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014).---DIECISÉIS PUNTO TRES.- Compulsa del Acuerdo Ministerial 000051 de diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016). DIECISÉIS PUNTO CUATRO.- Copia de la Acción de Personal, cédula de ciudadanía y copia del certificado de votación del Ingeniero Jorge Alejandro Guevara Reyes, Coordinador Zonal 3 – SALUD. DIECISÉIS PUNTO CINCO.- Copia de la Acción de Personal, cédula de ciudadanía y copia del certificado de votación del Magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral. DIECISÉIS PUNTO SEIS.- Copia del certificado del Registro Contable del Ministerio de Salud Pública, Coordinación Zonal 3 – SALUD, Dirección Provincial de Salud de Tungurahua (Actualmente Dirección Distrital 18D01). DIECISÉIS PUNTO SIETE.- Certificado de Avalúos y Catastros. DIECISÉIS PUNTO OCHO.- Certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. DIECISÉIS PUNTO NUEVE.- Copia certificada del Oficio INMOBILIAR-SAB-2017-0220-O. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: Las Partes aceptan el total contenido del presente Contrato por estar hecho en seguridad y beneficio de los intereses nacionales e institucionales. Usted, señor/a Notario/a, se dignará agregar las formalidades necesarias para la completa validez de este Contrato. Hasta aquí la minuta junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Santiago Villafrute, Matrícula No. 18-2013-37. Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses*

*Notaria*

que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria. De todo cuanto Doy Fe.-



Ingeniero JORGE ALEJANDRO GUEVARA REYES  
COORDINADOR ZONAL 3 - SALUD - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
C.c. 1600591238  
Dir. Calle Humberto Moreano y Alfonso Villagomez, Riobamba  
Télf. 032961535  
Correo electrónico: jorgeguevara86@gmail.com



Magister DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ  
COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
C.c. 171225804-3  
Dir. Av. Eloy Alfaro N33-122 y Bosmediano, Quito  
Télf. 023815410  
Correo electrónico: dannyendara@cne.gob.ec

DRA. MARIA F. VILLACRESES  
NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Dra. Maria F. Villacreses  
NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO